SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A.D.L.I. LOGÍSTICA INFORMÁTICA, S. A. (Sociedad escindida parcialmente) INVERSIONES DE CARTERA PORTUGUESAS, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», ha acordado la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica consistente en la totalidad de acciones de la sociedad «DLI Distribuiçao e Logística para a Informática, Sociedad Anónima», en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, que se denominará «Inversiones de Cartera Portuguesas, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.107.348,58 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que era de 1 euro por acción a 0,62 euros, quedando el capital social de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», fijado en 8.333.042,42 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón (Madrid), 23 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «A.D.L.I. Logística Informática, Sociedad Anónima».—51.763. 1.ª 26-11-2002

ADLI LOGÍSTICA INFORMÁTICA, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «ADLI Logística Informática, Sociedad Anónima», ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 67.781 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 13.440.391 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón (Madrid), 23 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «ADLI Logística Informática, Sociedad Anónima».—51.620.

ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS ALEMANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Entidad absorbente)

ARCO 28, SOCIEDAD LIMITADA (Entidad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universal de la sociedad «Arco 28, Sociedad Limitada», y de «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», han aprobado el día 20 de septiembre de 2002, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», de «Arco 28, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá todos los derechos y obligaciones de aquélla. Todo ello al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades, se hace constar:

Primero.—Que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y Balance de fusión.

Segundo.—El derecho de oposición a la fusión, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

San Bartolomé Tirajana, 20 de octubre de 2002.—El Administrador de «Administraciones Fiduciarias Alemanas, Sociedad Anónima», Alexandra Willhelmi.—50.639. 2.ª 26-11-2002

AQUALDRE, S. L. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA UZTURRE, S. L.
OLARAIN TALDEA, S. L.
ONDARRETA COSTA
URBANA 2000, S. L.
GAILURSA

PROMOCIONES 2001, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el 21 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobiliaria Uzturre, Sociedad Limitada», «Olarain Taldea, Sociedad Limitada», «Ondarreta Costa Urbana 2000, Sociedad Limitada», y «Gailursa Promociones 2001, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Aqualdre, Sociedad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente. Los efectos contables de la fusión se producirán a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día 21 de noviembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 21 de noviembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades «Aqualdre, Sociedad Limitada»; «Inmobiliaria Uzturre, Sociedad Limitada»; «Olarain Taldea, Sociedad Limitada»; «Ondarreta Costa Urbana 2000, Sociedad Limitada», «Gailursa Promociones 2001, Sociedad Limitada».—51.408.

2.ª 26-11-2002

ARCA MOBILIARIO 97, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

HAUSE OF ATLAS, S. L. Sociedad unipersonal ANTRAX 2020, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por la Junta general de la mercantil «Arca Mobiliario 97, Sociedad Limitada», que tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2002, fue aprobada la escisión parcial de dicha sociedad, conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación con fecha 21 de octubre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, con fecha 15 de noviembre de 2002, y sobre la base del Balance de escisión de dicha sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2002. Dicha operación supone la escisión parcial de la rama de actividad consistente en la tenencia de acciones y participaciones sociales en otras entidades, siendo beneficiarias de la misma al 50 por 100 las mercantiles «Hause of Atlas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Antrax 2020, Sociedad Limitada». Dado que las sociedades beneficiarias al 50 por 100 de la operación de escisión parcial son las mismas entidades jurídicas que ostentan en la actualidad al 50 por 100 la condición de únicos socios de la sociedad escindida, a la presente escisión parcial le es de aplicación, de acuerdo con la doctrina científica y la práctica registral en la materia, lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La referida escisión tiene lugar mediante la disminución de reservas voluntarias de la mercantil «Arca Mobiliario 97, Sociedad Limitada», en la cantidad de 552.018 euros, equivalente al valor de rama de actividad objeto de escisión consistente en la tenencia de participaciones, esto es, la tenencia del 100 por 100 del porcentaje de capital social en la mercantil «Arca Real Estate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Como consecuencia de la operación de escisión parcial, resultan beneficiarias de la misma: 1) la sociedad beneficiaria «Hause of Atlas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual recibe un porcentaje total del 50 por 100 de la unidad económica independiente objeto de cesión, mediante la atribución en pleno dominio de 46.001 participaciones sociales, números 1 a 46.001, ambas inclusive v la atribución en copropiedad de una participación social, número 46.002, de 6 euros de valor nominal todas ellas, v 2) la sociedad beneficiaria «Ántrax 2020, Sociedad Limitada», la cual recibe un porcentaje total del 50 por 100 de la unidad económica independiente objeto de cesión mediante la atribución en pleno dominio de 46.001 participaciones sociales, numeros 46.003 a 92.003, ambas inclusive v la atribución en copropiedad de una participación social, número 46.002, de 6 euros de valor nominal todas ellas. Como contrapartida a la integración de la rama de actividad escindida, en ambas sociedades beneficiarias, «Hause of Atlas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Antrax 2020, Sociedad Limitada», se llevará a cabo, en cada una de ellas, una dotación de reserva de escisión parcial en una cuantía de 238.594,46 euros y una reducción del valor de su activo en la cuantía de 37.414,54 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Arca Mobiliario 97, Sociedad Limitada», a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Arca Mobiliario 97, Sociedad Limitada». Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrevieja (Alicante), 18 de noviembre de 2002.—Los Administradores mancomunados de la mercantil «Arca Mobiliario 97, Sociedad Limitada»; el Administrador único de «Hause of Atlas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; el Administrador único de «Antrax 2020, Sociedad Limitada».—51.005.

2.ª 26-11-2002

ASISTENCIA CONCESIONARIOS BARCELONA, S. L.

Disolución y liquidación de la sociedad

La sociedad «Asistencia Concesionarios Barcelona, Sociedad Limitada», hace público que en Junta general extraordinaria de socios, celebrada el día 15 de noviembre de 2002, se acordó por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación (expresado en euros):

_	Euros
Activo:	
Tesorería	907,16
Total Activo	907,16
Pasivo:	
Capital suscrito	60.100,00
anteriores	-4.298,63
Pérdidas del período	-54.894,21
Total Pasivo	907,16

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Pablo Romero Domenech.—50.981.

AVENTIA IBERIA, S. L. (Sociedad absorbente)

AVENTIA BCN, S. L. AVENTIA MADRID, S. L. (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de noviembre de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Aventia Iberia, Sociedad Limitada», de «Aventia Bcn, Sociedad Limitada», v «Aventia Madrid, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital social de las sociedades absorbidas, todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que está ya depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de los anuncios de fusión.

Barcelona, 18 de noviembre de 2002.—«Aventia Iberia, Sociedad Limitada», el Presidente del Consejo de Administración, Josep Amores Guevara.—«Aventia Bcn, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios, Jordi Plana Corcoll, José Oriol Sanz Cunties y Josep Amores Guevara.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—«Aventia Madrid, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios, Jordi Plana Corcoll, José Oriol Sanz Cunties y Josep Amores Guevara.—50.775.

2.a 26-11-2002

BANKPYME, SOCIEDAD ANÓNIMA GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

El Consejo de Administración de «Bankpyme, Sociedad Anónima Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Amigó, número 15, quinta planta, el día 16 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde y en el mismo lugar en segunda, si ello fuera necesario.

El objeto de la Junta es someter a la consideración de los accionistas los siguientes temas:

Orden del día

Primero.—Consolidación fiscal.

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones inscritas en el Libro-Registro de Accionistas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

Todos los accionistas podrán pedir la entrega inmediata o el envío gratuito de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general y el informe de los Auditores.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Rodón Esteve.—51.650.

BLANES PEIX, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y a los efectos previstos en los mismos, se pone en conocimiento del público en general que mediante acta de decisiones de fecha 15 de noviembre de 2002 formalizada y firmada por el socio único de la sociedad «Blanes Peix, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en funciones de Junta general extraordinaria de accionistas, se adoptó la siguiente decisión:

Reducir el capital social actual de 1.022.601,50 euros, en la cantidad de 961.900,50 euros, con la